

**INFORME DE SECRETARIA:** A Despacho del señor Juez la demanda que antecede, la cual fue inadmitida por auto del 04 de agosto de 2020. Los términos para subsanar corrieron de la siguiente forma: 06, 10, 11, 12 y 13 de Agosto de 2020

Durante el antedicho término la parte demandante presento escrito solicitando impulso procesal, pero no subsano la solicitud.

Sírvase proveer. Manizales, 19 de Agosto de 2020

**DIANA ESTEFANIA GALLEGO TORRES**

Secretaria

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO	2020-00226
PROCESO	PROCESO DE JURISDICCION VOLUNTARIA-CORRECCION DE REGISTRO CIVIL
SOLICITANTE	ESTEBAN GIRALDO GONZALEZ

Mediante auto del 04 de agosto del presente año, este Despacho resolvió inadmitir la presente demanda, teniendo en cuenta que debía adecuarla según los requerimientos expuestos en dicha providencia; concediéndole un término de cinco (5) días hábiles para su respectiva corrección.

No obstante, dentro de dicho término la parte actora no se pronunció, lo que conlleva indefectiblemente, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, a que la demanda sea rechazada, disponiendo la devolución de los anexos sin necesidad de desglose y el archivo de las diligencias.

Finalmente, respecto de la petición incoada por la apoderada del solicitante se advierte que el presente proceso fue notificado por estado el pasado 05 de agosto del presente año.

**Por lo expuesto, el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES,**

**RESUELVE**

**PRIMERO: RECHAZAR** la solicitud de PROCESO DE JURISDICCION VOLUNTARIA-CORRECCION DE REGISTRO CIVIL, solicitada por ESTEBAN GIRALDO GONZALEZ a través de apoderado judicial.

**SEGUNDO: ORDENAR** la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose de los mismos una vez cobre ejecutoria esta providencia.

**TERCERO: ARCHIVAR** el expediente, previa cancelación de su radicación en los libros que para el efecto se llevan en este Despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink on a light gray rectangular background. The signature reads "Valentina Sanz Mejía" in a cursive script.

**VALENTINA SANZ MEJIA  
JUEZ**